UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 824 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 11 DIC 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 3661 y 3666-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 2188 y 2189-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 1667 y 1668-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y los Memorandos Nros. 1780 y 2144-2023-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través de los Memorandos Nros. 1780 y 2144-2023-UNSCH-EPG, de fechas 11 de octubre y 28 de noviembre de 2023, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante los semestres académicos 2023-I y 2023-II, acompañando las Resoluciones Directorales Nros. 766 y 874-2023-UNSCH-EPG/D, de fechas 11 de octubre y 24 de noviembre de 2023;

Que, con Memorandos Nros 1667 y 1668-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante los semestres académicos 2023-I y 2023-II, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante los semestres académicos 2023-I y 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 824 -2023-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Sixto Susano Pretel Eslava	AU-704	Auditoría Tributaria	Auditoría, Mención en Auditoría Integral	04/10/23 al 31/10/23	550.00
02.	Toño Fredy Rojas Palpan	GP-709	Planeamiento Operativo en el Sector Público	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	14/09/23 al 29/09/23	550.00
03.	César Romero Rodas	AU-703	Auditoría Financiera	Auditoría, Mención en Auditoría Integral	06/06/23 al 27/06/23	550.00
04.	Marco Rolando Aronés Jara	ET-708	Elaboración de Tesis	Salud Pública	29/07/23 al 17/08/23	550.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD : 00001 – 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC : 0021
CENTRO DE COSTO : 94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 824 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods